

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50  
 Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50  
 Tres id..... 10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 10 del actual, número 315, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Trabajo:

«Las disposiciones dictadas para la aplicación del régimen de libertad subsidiada, limitan a tres mil pesetas anuales las pensiones que, a su amparo, pueden constituir los trabajadores excluidos por diversas circunstancias del régimen obligatorio de subsidios de vejez.

La existencia del tope expresado, que se estima insuficiente en las actuales circunstancias para mantener el tipo medio de nivel de vida de los posibles pensionistas, contrae la expansión de esta importante obra social, por lo cual, para estimular el ahorro y previsión entre las personas afectadas y establecer beneficios verdaderamente eficaces que compensen los sacrificios que por su propia voluntad se imponen los afiliados para alcanzar una pensión apropiada, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

### DISPONGO:

Artículo primero. El artículo catorce de la Ley de veintisiete de febrero de mil novecientos, modificado por el Real Decreto-ley de diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo catorce. No se admitirán impositions que excedan de las necesarias para producir una pensión anual de seis mil pesetas a favor de la misma persona, ni entregas inferiores a cincuenta céntimos».

Artículo segundo. Quedan adaptadas a lo dispuesto en el artículo anterior, todas las disposiciones reglamentarias que regulan el Régimen de pensiones y financiero del sistema de Retiro de Vejez de libertad subsidiada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta. = FRANCISCO

FRANCO. = El Ministro de Trabajo, Joaquín Benjumea Burín».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

La austeridad, que es norma fundamental del nuevo Estado, ha de reflejarse también en el desenvolvimiento de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto procurarán evitar la publicidad, sobre todo en la prensa, de todos aquellos actos que tiendan al elogio de actuaciones personales que, el Ministerio de la Gobernación, sabrá destacar de un modo oficial cuando sea digno de ello.

Finalmente, los Sres. Alcaldes de esta provincia pondrán especial cuidado, al dictar los bandos de buen gobierno, de omitir siempre en el encabezamiento el nombre y apellidos de la Autoridad que los dicte, debiendo poner solamente el cargo, en esta forma: «El Alcalde de.... Hace saber:», y al final del texto irá la fecha y firma, según costumbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes.

Burgos 16 de noviembre 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

### Catastro de rústica:

Se comunica a los propietarios del término municipal de Villabilla de Burgos, que con esta fecha se remiten al Sr. Alcalde de dicho término las Secciones Fiscales con la distribución de la superficie agrícola imponible para su exposición al público durante el plazo de 15 días.

Burgos 12 de noviembre de 1940. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

35 Sesión ordinaria. — 1.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma por

orden de la presidencia en su despacho oficial, el día 17 de octubre de 1940, a las dieciocho horas del día, asisten: Sr. Presidente, señor Rumayor, Sra. Izquierdo, Sr. Mateos, H. Director Maristas, señor Ríñero y Sr. García, como Secretario, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder treinta días de licencia, primer mes, con todo el sueldo, a partir de su petición 7 del actual, a D.ª Concepción Varona Castro, Maestra propietaria de Las Vegas.

Idem igual licencia, primer mes, con todo el sueldo, a partir de su petición 4 del actual, a D.ª Zaida Cámara del Rio, Maestra propietaria de Robledo Traspaña.

Idem igual licencia, primer mes, con todo el sueldo, a partir de su petición 12 de septiembre, a D.ª Josefa de Santiago Arias, Maestra interina de La Nuez de Arriba.

Idem igual licencia, primer mes, con todo el sueldo, a partir de su petición 4 del actual, a D. Restituto Mediavilla Castrillo, Maestro interino de Baños de Valdearados.

Idem igual licencia, primer mes, con todo el sueldo, a partir de su petición 1 del actual, a D. Félix Ruiz Gómez, Maestro interino de Salazar de Amaya.

Conceder treinta días de licencia, después del alumbramiento, a contar de 1.º del actual, a D.ª Elisa Iraola Ameza, Maestra interina de Villabilla Sobresierra.

Conceder cuarenta días de licencia, después del alumbramiento, a contar del 26 del pasado agosto, a D.ª María Angeles Gadea Ruiz, Maestra propietaria de Redecilla del Camino.

Admitir la renuncia de la Escuela, por enfermedad, a D.ª María del Pilar Rubio González, Maestra interina de Quintanilla cabe Rojas.

Admitir asimismo la renuncia de la Escuela, por enfermedad, a D.ª María del Carmen Bustillo Ramos, Maestra interina de Tañabueyes de la Sierra.

Idem id. id. por tener que seguir a su marido, a D.ª Eusebia Fernández Martínez, Maestra interina de Fresnedo.

Admitir asimismo la renuncia de la Escuela, con efectos de 7 del actual, a D.ª María Dolores Pare-

des Blanco, Maestra interina de San Martín de Humada.

Admitir la renuncia de la Escuela, por enfermedad, a D.ª Marina Guerrero Cebrián, Maestra sustituta de Isar.

Aprobar los nombramientos interinos como excombatientes de: Serafín Ruiz Tablado, para Rubén; Maximino Vicente García, para Santa Cruz del Valle Urbión; Eulogio García Osma, para Plágaro; David Sáiz Palacios, para Villahoz, niños número 1; y Timoteo Alonso Rodrigo, para Villavedeo.

Aprobar los nombramientos de Maestros interinos por orden de lista de: Francisco Malzarraga Ibarreche, para Villustro; Secundino Ruiz Báscones, para Palazuelos de Villadiego; Ricardo Heras Miguel, para Doña Santos; Félix del Hoyo Ortega, para Mazueco de Lara; Santiago González Lucio, para Nococo; Conceso Ramos Angulo, para Quintanilla Sotocueva; Pablo Ocasar Barbudo, para Cornudilla; Ovidio Nieto Soria, para Piedrahita de Muñó; Eugenio Merino Bartolomé, para Cerezo de Riotirón, niños número 2, y los de las Maestras: Juliza Zapatero Blanco, para Quintanamavirgo; Francisca García Vega, para La Riba de Valdelucio; Esther del Barrio Bañuelos, para Arauzo de Salce; Isabel Alvarez Avia, para Almendres y San Cristóbal; Herminia Hernández Hidalgo, para Sotillo de la Ribera, niños número 1; Felisa Benito Sánchez, para Quintana-Martín Galindez; Evarista García Martínez, para Rabanera del Pinar; Guadalupe Galán Moraleja, para Castellanos de Burba; Nicolasa A. Alonso Alonso, para Villanueva de Gumiel; Natividad Ruiz Rico, para Avellanosa del Páramo; Gloria López Ortega, para Argomedo, y Lucía Sanjuambenito Eguituz, para Villamiel de la Sierra. Como sustituta para Adrada de Haza, a D.ª Dolores Concepción González Tablares, y como reingresada para Villalmanzo, a D.ª María Manzano Abad.

Pasar a informe del Alcalde de Cueva de Roa la petición del Maestro de la misma localidad D. Vicente López, sobre adición de una habitación a la casa en que vive.

Remitir a la Dirección General, con informe favorable las reclama-

ciones sobre casa-habitación de D.<sup>a</sup> Genoveva Calleja García, Maestra de Villasana y D. Domingo Hernández, Maestro de El Berón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por orden de la Presidencia a las veinte horas del día, de que yo, como Secretario, certifico. = El Presidente, José Casado García. = El Secretario, Jesús García Ruiz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos se ha servido decretar, con fecha 23 del actual, la cancelación, por renuncia del interesado, del expediente de registro minero de hierro de la provincia de Burgos «Dionisio», de 67 pertenencias, por lo que se hace la publicación reglamentaria en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del referido interesado, por carecer de representante legal en la capital, y surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación personal.

Por la Delegación de Hacienda de Burgos se le entregará el importe del resguardo del depósito en metálico correspondiente a don Octavio Villate Talvard, vecino de Bilbao.

Lo que, de orden de mencionada Autoridad, se hace público en este periódico oficial.

Palencia 28 de octubre de 1940. = El Ingeniero Jefe, R. Botín.

### Alcaldía de Redecilla del Camino

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

Redecilla del Camino 8 de noviembre de 1940. = El Alcalde, Juventino Villar.

### Alcaldía de Padrones de Bureba.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1941, y las ordenanzas de exacción que integran el mismo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el

plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Padrones de Bureba 10 de noviembre de 1940. = El Alcalde, Paulino Bárcena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arijá, Valle de Valdebezana, Salas de Bureba, Los Altos, Padilla de Abajo y Padilla de Arriba.

### Alcaldía de Rojas.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Rojas 1.º de noviembre de 1940. = El Alcalde, Gregorio Arce.

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión supletoria ordinaria del día 3 del actual, acordó anunciar en definitiva la provisión de empleados municipales (Personal Subalterno) del mismo que existen desde el 18 de julio de 1936, dando cumplimiento a la Ley de 25 de agosto de 1939, y a tal fin se anuncian a concurso con arreglo a las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre siguientes, con la prelación que señala la disposición 9.ª del dicho día 30 de octubre, las plazas siguientes:

Alguacil del Ayuntamiento con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, y el derecho a 0'75 pesetas por cada un bando público.

Dos Serenos Municipales, con el sueldo de 1.800 pesetas cada uno, obligación de riego de calles en verano, custodia y manejo del material de incendios.

Dos Guardas del monte, con el sueldo de 1.500 pesetas, y el derecho al 50 por 100 de las denuncias presentadas.

Una plaza de Guarda del monte y Remarcador, con 1.700 pesetas, el mismo derecho que los anteriores y obligación trabajos remarco.

Sepulturero Municipal, con el sueldo de 350 pesetas anuales.

Más una plaza de Oficial de auxiliar de Secretaría, con el sueldo de 200 pesetas anuales, este cargo se requiere ha de hallarse bien impuesto en lectura, escritura y contabilidad y ser mayor de 15 años.

Para las plazas de Alguacil, Serenos y Guardas son condiciones esenciales, saber leer y escribir correctamente, estar útiles de pies y manos y físicamente aptos para el desempeño de los cargos, y disfrutar de buena conducta y moralidad y no estar ni haber sido procesado.

Para tomar parte en el concurso es necesario solicitarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Alcalde debidamente reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, acompañando

cuantos documentos ostenten de sus cualidades y méritos, en el plazo de 30 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 7 de noviembre de 1940. = El Alcalde en cargos, Desiderio Sanz.

### Alcaldía de Guzmán.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de empleados siguientes:

Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 180 pesetas.

Depositario de fondos municipales, con el sueldo anual de 54 pesetas.

Ciurda municipal del campo, con el sueldo anual de 1.825 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, con una póliza de 1'50 pesetas, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de certificaciones que acrediten sus méritos y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, siendo condición precisa saber leer y escribir correctamente y no padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite grandemente para desempeñar el cargo.

Para la adjudicación de estas plazas se seguirá el orden de preferencia señalado en el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto y Orden complementaria de 30 de octubre de 1939, debiendo significar que, en el caso de no presentarse al concurso Caballeros Mutilados, excombatientes o excautivos, serán designados los aspirantes que mejores condiciones reúnan para el desempeño del cargo, a juicio del Ayuntamiento.

Guzmán 28 de octubre de 1940. = El Alcalde, Antonio de la Cal.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Medina de Pomar.

#### Venta de chopos.

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta pública la venta de 1.110 árboles-chopos que este Ayuntamiento posee en los Campos de la Virgen, San Lázaro y Villacobos, de este término municipal.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cien mil (100.000) pesetas para los mil ciento diez chopos, en un solo lote.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta y extendidas en papel timbrado de la clase sexta, quedando abierta la admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina y a partir de la publicación de este anuncio, hasta una hora antes de la apertura de los pliegos, que tendrá lugar a la hora de las once de la mañana del día 15 de diciembre próximo, ante el Sr. Alcalde, la Comisión de Hacienda municipal y un Concejil designado en representación del Ayuntamiento, con asistencia de Notario público que autorizará el acto.

Los licitadores deberán presentar con el pliego de proposición su cédula personal y el resguardo de haber constituido en Depositaria municipal la cantidad de 5.000 pesetas para poder tomar parte en la misma.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de venta de un lote de 1.110 árboles-chopos que el Ayuntamiento de Medina de Pomar posee en los pagos municipales de San Lázaro, Villacobos y Campo de la Virgen, acepta dichas condiciones y se obliga a cumplirlas, ofreciendo por la adjudicación a su favor de ..... pesetas (en letra) .... céntimos.

Y para tomar parte en la misma acompaño cédula personal y el resguardo de haber constituido en Depositaria municipal la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma.)

Medina de Pomar 13 de noviembre de 1940. = El Alcalde, César Cadiñanos.

### Alcaldía de barrio de Bóveda de la Ribera

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de pinos maderables, anunciada para el 8 del actual, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 6 de diciembre, a la misma hora y en iguales condiciones, y si quedase desierta dicho día, se celebrará la subasta por tercera vez, en las mismas condiciones, el día 13 del mismo mes, a la misma hora.

Bóveda de la Ribera 9 de noviembre de 1940. = El Presidente, Justo Ortiz.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1919

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

5

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

4